

ORDENANZA N° 4.907

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Suspéndase el otorgamiento de habilitaciones municipales requeridas para la articulación de loteos públicos o privados ubicados en el ámbito de la jurisdicción del Municipio capitalino, y desarrollo urbano previsto por el municipio, debiendo el área municipal pertinente, abstenerse de otorgar las mismas.-

ARTICULO 2°.- La suspensión dispuesta en el Artículo precedente será por tiempo indeterminado y hasta tanto los problemas de falta de servicios, infraestructura y planificación urbanística sean debidamente ordenadas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinticuatro días del mes de Abril del año dos mil doce. Proyecto presentado por los Concejales Ernesto Salvador PEREZ y Jesús SANCHEZ HERRERA.-

g.d.